Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 16 de Diciembre de 2015

Núm. 143



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VELAMAZÁN

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, se acordó modificar el art. 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la presentación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, el cual queda redactado de la forma siguiente:

TARIFAS Y CUOTAS

VELAMAZÁN:

En los servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Viviendas particulares apartado a) 45 €/año, de manera permanente o eventual.
- 2.- Viviendas particulares apartado b) 45 €/año, de manera permanente o eventual.
- 3.- Los demás locales relacionados en el resto de apartados 45 €/año.

REBOLLO DE DUERO:

En los servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Viviendas particulares apartado a) 45 €/año, de manera permanente o eventual.
- 2.- Viviendas particulares apartado b) 45 €/año, de manera permanente o eventual.
- 3.- Los demás locales relacionados en el resto de apartados 45 €/año."

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velamazán, 30 de noviembre de 2015. – El Alcalde, David Sobrino de Miguel. 3091